

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **TRES DE ABRIL DE DOS MIL** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada el día 24 de Febrero de 2.000, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 24 de Febrero hasta la fecha actual, comprendiendo los números 196/00 al 289/00 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión de Pleno ordinaria hasta la fecha actual.

PUNTO 3º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION, POR CONCURSO Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE PORTUGAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante concurso y procedimiento abierto de solar de titularidad municipal sito en Avda. de Portugal destinado a equipamiento asistencial privado (residencia de la 3ª edad).

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas modificada por Ley 53/1999, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente referido para la enajenación por concurso y procedimiento abierto de solar de

titularidad municipal sito en Avda. de Portugal y destinado a equipamiento asistencial privado (residencia de la 3ª edad), que incluye pliego de condiciones juridico-administrativas. así como la valoración del bien a enajenar efectuada, según el informe del Sr.Arquitecto Municipal.

2º.- Disponer la apertura del oportuno procedimiento de adjudicación por concurso y procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE NAVE PARA EXPLOTACION PORCINA EN FINCA “PAGO DE LA ROMERA”.- SAN PEDRO NOLASCO, C.B.- Los señores asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan retirar este asunto del Orden del Día.

PUNTO 5º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE RESTAURANTE EN FINCA “EL SERRANO”.- D. FRANCISCO CANTILLO ARJONA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada de 19 de enero de 1999 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Francisco Cantillo Arjona , sobre declaración de interés público de la actividad destinada a Restaurante, en finca “El Serrano” la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 142 de 22 de junio de 1999 sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de marzo de 2000.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de Enero de 2000 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la construcción y actividad de Restaurante, en finca “El Serrano”, sita en Ctra. Carmona-Lora km.2.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán obtenerse en el plazo máximo de 2 años, y ejecutarse la obra en el plazo máximo de 3 años desde la concesión de la licencia de obras, quedando en caso contrario sin efecto la presente declaración de interés público.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE CENTRO DE MANIPULACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN FINCA “LA LOBERA”.- D. RAFAEL JIMENEZ CADENAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 19 de enero de 1999, el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Rafael Jiménez Cadenas, sobre declaración de interés público de la actividad destinada a Centro de manipulación de productos agrícolas en finca “La Lobera” la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público durante 15 días mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 142 de 22 de junio de 1999 sin haberse interpuesto alegación o reclamación alguna contra el mismo.

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 1 de marzo de 2000.

Considerando esta Comisión justificado el interés público de la instalación al ser una actividad relacionada con uso de productos agropecuarios que contribuye a la economía de la zona.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la construcción y actividad de Centro de manipulación de productos agrícolas en finca “La Lobera”.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán obtenerse en el plazo máximo de dos años y ejecutarse la obra en un plazo máximo de tres años desde la concesión de la licencia de obras, quedando en caso contrario sin efecto la presente declaración de Interés Público.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN EXPLOTACION CUNICOLA EN FINCA “TORREPARDA”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 26 de mayo de 1999, el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Juan Manuel Matallanes González, sobre declaración de interés público de la actividad destinada a explotación cunícola (incluyendo matadero) en finca “Torreparda” la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público durante 15 días mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 145 de 25 de junio de 1999 sin alegaciones contra el mismo, contando a su vez con los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Considerando que el expediente ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 1 de marzo de 2000, en el que se manifiesta que si bien el interés público de la instalación se puede justificar así como su ubicación en el suelo no urbanizable, se incumple la distancia prevista en el art. 23 de las Normas Subsidiarias de 2000 m. a cualquier núcleo de población así como lo dispuesto en el art. 61 de las referidas Normas Subsidiarias relativo a los vertidos de las aguas residuales.

Considerando la Comisión Informativa de Urbanismo que el art. 23 de las Normas Subsidiarias debe ser interpretado en el sentido previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (el cual permanece vigente en aquellos aspectos que al no considerarse de carácter medioambiental no han sido regulados por la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía), por lo que dicha distancia no debe ser aplicada a instalaciones calificadas como molestas, sino solo a las calificadas como peligrosas e insalubres y sin perjuicio de que se someta las instalaciones proyectadas a los tramites de prevención ambiental previstos en la Ley 7/1994.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la construcción y actividad de explotación cunícola, (incluyendo matadero) en finca “Torreparda”, condicionando tal declaración a la subsanación de lo dispuesto en el art. 61 de las Normas Subsidiarias relativo a los vertidos de aguas residuales.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán obtenerse en el plazo máximo de dos años y ejecutarse la obra en un plazo máximo de tres

años desde la concesión de la licencia de obras, quedando en caso contrario sin efecto la presente declaración de Interés Público.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE COMPLEJO GANADERO PARA LA CRIANZA Y ENGORDE DE TERNEROS EN FINCA “POZO JUAN DE VEGA”.- D. ANTONIO JOSE GOMEZ CAMPILLO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 3 de noviembre de 1999 presenta escrito D. Antonio José y Cipriano Gómez Campillo por el que solicita se declare de interés público la instalación de complejo ganadero para la crianza y engorde de terneros a ubicar en finca “Pozo Juan de Vega” de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, la cual ha sido informada técnica y jurídicamente el 22 de marzo de 2000.

Teniendo en cuenta que en dichos informes se manifiesta que si bien la construcción proyectada cumple las condiciones previstas en las Normas Subsidiarias de parcela mínima y distancia a linderos, se incumple la condición relativa a la distancia de 2000 m. a cualquier núcleo de población.

Considerando la Comisión Informativa de Urbanismo que el art. 23 de las Normas Subsidiarias debe ser interpretado en el sentido previsto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (el cual permanece vigente en aquellos aspectos que al no considerarse de carácter medioambiental no han sido regulados por la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía), por lo que dicha distancia no debe ser aplicada a instalaciones calificadas como molestas, sino solo a las calificadas como peligrosas e insalubres, y sin perjuicio que se someta las instalaciones proyectadas a los tramites de prevención ambiental previstos en la Ley 7/1994.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

La Comisión informativa de Urbanismo atendiendo al criterio expresado anteriormente, y en virtud de los preceptos aludidos, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público de complejo ganadero para la crianza y engorde de terneros situada en finca “Pozo Juan de Vega”.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE EXPLOTACION AVICOLA EN FINCA “LOS NARANJOS”.- D. CARLOS PAREJO JIMENEZ.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 26 de mayo de 1998 presenta escrito D. Carlos Parejo Jiménez por el que solicita se declare de interés público la instalación de granja avícola a ubicar en finca “Los Naranjos” de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, la cual ha sido informada técnica y jurídicamente el 22 de marzo de 2000.

Teniendo en cuenta que en dichos informes se manifiesta que si bien la construcción proyectada cumple las condiciones previstas en las Normas Subsidiarias de parcela mínima y distancia a linderos, se incumple la condición relativa a la distancia de 2000 m. a cualquier núcleo de población.

Considerando la Comisión Informativa de Urbanismo que el art. 23 de las Normas Subsidiarias debe ser interpretado en el sentido previsto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (el cual permanece vigente en aquellos aspectos que al no considerarse de carácter medioambiental no han sido regulados por la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía), por lo que dicha distancia no debe ser aplicada a instalaciones calificadas como Molestas, sino solo a las calificadas como peligrosas e insalubres, y sin perjuicio que se someta las instalaciones proyectadas a los tramites de prevención ambiental previstos en la Ley 7/1994

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

La Comisión informativa de Urbanismo atendiendo al criterio expresado anteriormente, y en virtud de los preceptos aludidos, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público de granja avícola situada en finca "Los Naranjos".
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SELECCIÓN MEDIANTE SORTEO DE DOS AUTOCONSTRUCTORES PARA COMPLETAR LA LISTA DE ADJUDICATARIOS DE 28 VIVIENDAS V.P.P. DE AUTOCONSTRUCCION EN HYTASA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 1999 la adjudicación de 28 viviendas de autoconstrucción en Hytasa, y teniendo en cuenta que a partir de esa fecha se han producido diferentes renuncias por lo que se hace necesario la adjudicación de 2 autoconstructores.

Considerando que la Comisión Especial para la Baremación acordó por unanimidad proponer su designación entre los solicitantes de esta promoción que integran la lista de espera, una vez excluidos de la misma los solicitantes que han adquirido una vivienda en propiedad, y teniendo en cuenta que la referida lista no tiene establecido un orden de prelación, por lo que en base a lo expuesto resulta necesario establecer mediante sorteo público dicho orden.

En consecuencia, la Comisión Informativa de Urbanismo a instancias de la Comisión Especial de Baremación, acuerda PROPONER al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la lista de excluidos que figura adjunta.
- 2.- Que se proceda a establecer un orden de prelación en la lista de espera referida mediante sorteo público a efectuar en la sesión plenaria del que resultará la adjudicación de dos viviendas en autoconstrucción, así como la lista de suplentes para el caso de posibles renuncias o exclusiones posteriores.
- 3.- Aprobar la adjudicación de 2 viviendas de autoconstrucción en Hytasa incluidas dentro de la promoción de 28 viviendas de autoconstrucción en dicha zona.
- 4.- Aprobar la lista de suplentes que quedará condicionada a las posibles exclusiones que sea necesario efectuar como consecuencia de circunstancias que sobrevengan con posterioridad y que legalmente imposibiliten la adjudicación definitiva de viviendas en autoconstrucción a los que figuren en la misma".

Así las cosas, y realizado el sorteo anteriormente mencionado, resulta como beneficiario de la vivienda nº 27 D. Luis Ramírez de Verger Gallego y como beneficiario de la vivienda nº 28 D. Baldomero Ramos Mulero, siguiéndose, a partir de este último señor, el orden correlativo al objeto de establecer la lista de espera correspondiente.

Por todo cuanto se refiere con anterioridad, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.- Aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

2.- Adjudicar a D. Luis Ramírez de Verger Gallego y a D. Baldomero Ramos Mulero las viviendas de autoconstrucción en Hytasa número 27 y número 28 respectivamente, así como aprobar el orden de prelación establecido, a partir de este último señor, al objeto de confeccionar la lista de espera para el caso de renunciaciones o exclusiones posteriores que el Excmo. Ayuntamiento crea oportunas verificar.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE LA RUTA BETICA ROMANA A SU PASO POR CARMONA AJUSTADA A LA NORMATIVIZACION CONTENIDA EN EL MANUAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose elaborado propuesta de señalización de la Ruta Bética Romana a su paso por Carmona cuya ejecución se propone realizar la Asociación para el Desarrollo de la Campiña de Los Alcores a la que pertenece Carmona; y habiéndose obtenido por dicha entidad subvención por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización de dicha propuesta.

Teniéndose, asimismo en cuenta, el interés que representa para este Ayuntamiento la realización de dicha señalización, la Comisión Informativa de Urbanismo a propuesta de la Delegación de Turismo y Patrimonio Histórico PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la propuesta de señalización de la Ruta Bética Romana a su paso por Carmona ajustada a la normativización contenida en el Manual de la Consejería de Turismo y Deportes, y autorizar su ejecución a la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Los Alcores.

2.- Aprobar la inclusión en el presupuesto municipal del año 2000 de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Carmona y que asciende a la cantidad de 5.220.000 ptas.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Los Alcores.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** manifestando que tal y como se informó en la Comisión Informativa de Urbanismo por parte del Sr. Concejal Delegado Municipal de Turismo D. Francisco Avila Rivas, se debería de realizar gestiones con las Entidades Hosteleras sitas en este término municipal, al objeto de que la parte económica que le corresponde abonar a este Excmo. Ayuntamiento por la señalización de la Ruta Bética Romana a su paso por Carmona sea sufragada, lo más posible, por dichas Entidades Hosteleras.

La apreciación referida verificada por el Sr. Balboa Gómez es compartida por el resto de los señores asistentes.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL "(MCM), Y DE SUS ESTATUTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1.999, acordó aprobar inicialmente el expediente de creación y Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Medios de Comunicación Municipal" (M.C.M.).

Habiéndose expuesto al público el referido expediente durante 30 días mediante publicación en el B.O.P. nº 13 de 18 de Enero de 2.000, se han formulado contra el mismo distintas reclamaciones, las cuales han sido desestimadas.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Cultura y Deportes PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente el expediente de creación y Estatutos del Organismo Autónomo Local

"Medios de Comunicación Municipal" (M.C.M.).

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de régimen local, según redacción dada al mismo por la Ley 39/1.994 de 30 de Diciembre.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren preciso en ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Concejala Delegada Municipal de Juventud y de Comunicación **D^a M^a José Eslava Nieto** haciendo constar que en las distintas Comisiones Informativas donde se ha tratado el asunto que nos ocupa, se ha dado cuenta de las alegaciones presentadas contra la creación del Organismo y de sus Estatutos, no diciéndose nada, al respecto, absolutamente por nadie.

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Agustin Guisado del Moral** señalando que con las alegaciones presentadas por dicho grupo municipal no se aspira a otra cosa que a realizar bien las cosas, todo ello justificado por la corresponsabilidad que ostentan los miembros corporativos.

El Sr. Guisado del Moral muestra la disconformidad de su grupo a que se cree el Organismo mencionado, entre otras cuestiones, porque dicha creación carece de justificación alguna, así como de la más mínima previsión económica de cuánto le va a costar al Excmo. Ayuntamiento el funcionamiento de aquel.

No obstante lo anterior, el Sr. Guisado del Moral señala que su Grupo estaría de acuerdo en la creación del Organismo mencionado si su finalidad fuese sólo la Radio, aunque siempre y cuando la participación de los distintos grupos políticos municipales en los órganos rectores del mismo fuese proporcional, como así se ha hecho constar en un informe elaborado por el Sr. Secretario General de la Corporación; lo que nunca se admitiría es la inclusión de T.V. ni de prensa escrita dada la desconfianza que el Grupo municipal socialista tiene, fundadamente, en las mismas, ya que la información sería claramente partidista.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular **D. Juan Manuel González Asencio** afirmando que no entiende porqué el Grupo municipal socialista alega la innecesariedad de la creación de este Organismo, cuando a pesar de existir a nivel nacional una Televisión pública, fue creada en la Comunidad Autónoma de Andalucía Canal Sur Televisión.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Eslava Nieto** señalando que no entiende la desconfianza manifestada, en relación a este asunto, por el Grupo municipal socialista, puesto que en el año 1.980 dicho Grupo propuso la creación de una Radio Municipal.

Asimismo la Sra. Eslava Nieto quiere hacer constar que la Ciudad de Carmona tiene la suficiente entidad como para tener más medios de comunicación que los que actualmente posee; no entendiendo, por otro lado, la negativa del Grupo municipal socialista a la creación del Organismo, cuando el PSOE participa en un gran número de Entidades dedicadas a medios de comunicación.

Termina su intervención la Sra. Eslava Nieto aludiendo a que en la Radio Municipal existe una participación plural, y si el Grupo municipal socialista no ha participado en aquella es sencillamente porque no ha querido.

Vuelve a intervenir el **Sr. Guisado del Moral** afirmando que no comprende porqué se ha aludido en la intervención del Sr. González Asencio a la existencia de Canal Sur Televisión, cuando lo que interesa a los aquí reunidos es la Ciudad de Carmona.

Por otro lado el Sr. Guisado del Moral señala que el Grupo municipal socialista no está, asimismo, de acuerdo con la creación de un canal municipal de T.V. puesto que no desea que se gaste más dinero en este tema, dado que ni siquiera ha habido recursos económicos para abonar la prórroga del contrato suscrito por el Monitor de Radio; existiendo, por ello, una total falta de previsión económica, al respecto.

Finaliza su intervención el Sr. Guisado del Moral haciendo constar que el equipo de gobierno actual no trata con la debida transparencia a todos los medios de comunicación existentes, de ahí que el Grupo

municipal socialista se oponga a la creación de medios municipales de comunicación escrita y de T.V.

Interviene de nuevo la **Sra. Eslava Nieto** diciendo que no existe en la actualidad informe económico en este asunto ya que se está elaborando el Presupuesto Municipal para el año 2.000, en el cual se quiere incluir la previsión de los gastos del Organismo.

El Pleno Municipal, con el voto a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- ADHESION DE LA CIUDAD DE CARMONA A LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

“El movimiento de ciudades educadoras se inicia con motivo del Congreso Internacional, propuesto y organizado por el Ayuntamiento de Barcelona el año 1.990, en el que se inició el diálogo con 70 ciudades de 21 países a cerca de la propuesta “la Ciudad Educadora, para niños y jóvenes”.

En este Congreso, Barcelona propone la formulación definición e incorporación de un nuevo concepto, abierto dinámico y flexible, que respondía a una realidad latente en muchas ciudades: Ciudades Educadoras. Ciudades Educadoras, es un movimiento de ciudades representadas por sus gobiernos locales, que se agrupan con el objetivo de trabajar conjuntamente en proyectos y actividades que se proponen a todos sus habitantes, desde todos los ámbitos y por diversos colectivos, con una voluntad educadora.

Dichas ciudades suscriben y se comprometen a cumplir los principios de la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona 1.990).

Teniéndose en cuenta lo beneficioso que puede resultar para la Ciudad de Carmona la adhesión a la Asociación referida debido a que todos los habitantes tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades e información, entretenimiento y desarrollo personal que la propia ciudad ofrece, para lo que se deberán tener en cuenta todas las categorías con sus necesidades particulares.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Asumir la Carta de Ciudades Educadoras.
- 2.- Mostrar la voluntad de adherir a la Ciudad de Carmona en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como asumir sus derechos y obligaciones, como socio, entre ellos el de aportar una cuota anual de 30.948 pesetas.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren necesarios en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- MOCION PRESENTADA POR LA DELEGACION MUNICIPAL DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTORICO RELATIVA A CRITERIOS DE SEÑALIZACION EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA.- Se da lectura a Moción, que presentada por la Delegación Municipal de Turismo y Patrimonio Histórico, consta del siguiente tenor literal:

“A lo largo de las últimas décadas, en nuestra ciudad, han convivido diversos criterios de señalización urbana, en algunos casos ni siquiera ha existido dicho criterio o la previa autorización municipal para la instalación, por parte de empresas publicitarias, la mayoría de ellas foráneas, de postes y otros elementos publicitarios, en diversos puntos de Carmona.

El último –y más desafortunado caso- ha sido el tótem de 7 metros de altura colocado sin autorización, antes de llegar a la comarcal.

Tras el estudio realizado por los servicios municipales, se han detectado importantes deficiencias que, en resumen, son:

- Ausencia de un criterio consolidado y generalizado que regule la señalización de la ciudad y del término municipal.
- Deterioro y mal estado de conservación de las señales antiguas.

- Errores o deficiencias en la información contenida en las señales.
- Coexistencia de señalización de utilidad pública con publicidad.
- Necesidad de informar de nuevos establecimientos hoteleros, así como de circuitos turísticos.
- Multiplicidad de materiales, dimensiones, criterios y técnicas de señalización.
- Abundancia de señales en el mismo lugar que saturan el mensaje.
- Elementos no autorizados, como el tótem de 7 metros antes de la Comarcal.
- Mala visibilidad de señales, a veces ocultas por la herrumbre o la vegetación.
- Falta indicación de salida de la población.

Debemos, por tanto, establecer una normativa y un método sistemático con el objeto de satisfacer y conjugar tanto las legítimas aspiraciones de los empresarios carmonenses como de los visitantes a estar correctamente informados, haciéndolo compatible con la conservación del entorno urbano, artístico y patrimonial carmonense, fuente principal de nuestro desarrollo cultural, social y económico.

En base a lo expuesto esta Delegación Municipal de Turismo y Patrimonio Histórico PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adoptar el Manual de Señalización Turística de la Junta de Andalucía, como normativa aplicable a toda la señalización ubicada en el término municipal de Carmona.
- 2.- Conceder un plazo de 2 meses a las empresas publicitarias responsables de la señalización actualmente instalada para que presente proyecto de actualización y adecuación de sus señales a lo aprobado en el punto 1º. En caso contrario los servicios municipales procederán a retirarlas.
- 3.- Solicitar a los organismos competentes de carreteras, tanto a nivel estatal como autonómico y provincial que programen la modernización, sustitución y actualización de las señales de su responsabilidad, lo más pronto posible, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y con criterios homogéneos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** realizando una serie de sugerencias al Sr. Delegado Municipal de Turismo y Patrimonio Histórico D. Francisco Avila Rivas acerca del asunto que se trata, incidiendo en que el Grupo municipal socialista votará a favor de la proposición mencionada siempre y cuando se suprima de la misma la parte dedicada a la Exposición de Motivos.

Dicha precisión es aceptada por el **Sr. Avila Rivas**.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar sólo la parte dispositiva de la Moción que antecede, excluyéndose, por tanto, de la misma la Exposición de Motivos mencionada.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE I.- MOCION RELATIVA A DECLARACION INSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL PERIODISTA D. CARLOS HERRERA.- Se da lectura a la Moción que relativa al asunto epigrafiado, consta del siguiente tenor literal:

“Teniéndose conocimiento de la tentativa de atentado por parte de la Banda Terrorista ETA en la persona del periodista D. Carlos Herrera.

Considerando, los grandes valores humanos y profesionales demostrados día a día por tal insigne profesional de la información, lo cual se plasma en el ejercicio de una actividad desarrollada en todo momento bajo el exponente de la libertad y de la ética más escrupulosa.

Por todo ello, los distintos Grupos Políticos Municipales PROPONEN al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar institucionalmente la solidaridad y el apoyo más unánime de este Excmo. Ayuntamiento en la

persona del periodista D. Carlos Herrera, al objeto de que el mismo siga ejerciendo su actividad profesional tan libre, ética y encomiablemente como la ha venido desarrollando hasta ahora.

2.- Hacer votos para que actos como el que atentaba contra la vida del Sr. Herrera no se vuelvan a repetir más en la sociedad española.

3.- Dar traslado de este acuerdo a D. Carlos Herrera en señal de total reconocimiento y consideración.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la Moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE II.- MOCION RELATIVA A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION AL CARMONENSE D. ANTONIO RAMIREZ DE VERGER JAEN POR SU RECIENTE NOMBRAMIENTO COMO RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.-. Se da lectura a la Moción que, relativa al asunto enunciado, consta del siguiente tenor literal:

“Conocida por esta. Excma. Corporación Municipal la elección del Excmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Verger Jaén como Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

Los distintos Grupos Políticos Municipales PROPONEN al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Declarar institucionalmente el más absoluto reconocimiento y felicitación por parte de esta Excma. Corporación Municipal al Excmo. Sr. D. Antonio Ramírez de Verger Jaén por su reciente nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

2.- Desear al Sr. Ramírez de Verger, en nombre de la Ciudad de Carmona, de la cual es natural, la mayor de las suertes y la mejor labor en el desempeño de su cargo.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Ramírez de Verger a los efectos oportunos como antecede.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la Moción que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE III.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN CALLE MARMOLES, Nº 17.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado a instancias de D. Manuel Ojedas Vivas para la aprobación de Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en calle Marmoles 17, el cual ha sido redactado por los Arquitectos D. Miguel Angel Castro Barranco y D. Victoriano Losa Lavado, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de diciembre de 1999 el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de 20 días hábiles mediante anuncios insertos en el B.O.P. nº 293 de 13 de enero del año en curso, Diario ABC y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, de 18 de junio, art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 11/1999, y demás normas de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, y dar traslado del mismo a los interesados así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su debida constancia.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El **Sr. Talavera Torres** pregunta a la Sra. Rodríguez Gavira acerca de la situación de las obras de construcción del Campo de Fútbol de los Alcores, rogando que las mismas finalicen cuanto antes.

A esta pregunta responde la **Sra. Rodríguez Gavira** señalando que el proyecto de dichas obras ya se ha remitido, esperándose la concesión de subvención al respecto.

El **Sr. López Ruiz** pregunta a la Sra. D^a Carmen López Núñez acerca de porqué no se ejecuta el Decreto firmado en su día por el Sr. Alcalde en relación a la infracción urbanística cometida en terrenos de la Puerta de Córdoba.

La **Sra. López Núñez** contesta que la respuesta a la pregunta antedicha se formulará próximamente por escrito.

El **Sr. López Ruiz** pregunta al Sr. Delegado Municipal de Tráfico acerca de la situación del tráfico en los alrededores del Paseo de la Feria ya que continúa ocurriendo el uso y abuso de coches y motos en zonas peatonales.

A esta cuestión contesta el **Sr. Recio Blanco** que próximamente dará respuesta por escrito.

El **Sr. Balboa Gómez** pregunta a la Sra. Delegada de Urbanismo acerca del Decreto 260/00 mediante el que se suspendía la ejecución de obras en C/ Vigas, nº 2, una vez finalizadas las mismas.

A esta cuestión contesta la **Sra. López Núñez** que próximamente dará respuesta por escrito.

El **Sr. Balboa Gómez** se dirige, a continuación, a la Sra. Delegada de Urbanismo para manifestarle que, sin entrar en quién es el Arquitecto que está realizando el proyecto de las obras en C/ Caño Quebrado, nº 2, muestra su disconformidad en relación a su estética, concretamente en cuanto a la protección de las ventanas que son distintas a las instaladas en la C/ Vigas, nº 2, preguntando, por ello, los motivos por los que se han aplicado criterios distintos en ambos casos.

A esta cuestión contesta la **Sra. López Núñez** que próximamente dará respuesta por escrito.

El **Sr. Balboa Gómez** pregunta al Sr. Alcalde el motivo del cambio de actitud dimanante del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 2.000 en relación al asunto de la Rehabilitación del Teatro Cerezo, con respecto a la propuesta de acuerdo que el Grupo municipal socialista planteó en la sesión plenaria celebrada el día anterior a dicha sesión de la Comisión de Gobierno.

El **Sr. Balboa Gómez** pregunta a la Sra. Delegada de Urbanismo acerca de la situación de las obras del Paseo, ya que se desconoce si existe o no informe técnico de dichas obras, así como cuáles son los criterios a seguir con respecto a las mismas.

A esta cuestión responde la **Sra. López Núñez** manifestando que se contestará próximamente, incluso que se convocará, al respecto, una Comisión Informativa de Urbanismo para informar de este asunto.

En relación a este asunto el **Sr. Balboa Gómez** hace constar que no se explica los motivos que han existido para que en la anterior Comisión Informativa de Urbanismo del pasado día 27 de Marzo no se haya tratado el mismo.

Por otro lado el Sr. Balboa Gómez reitera que en este Excmo. Ayuntamiento no se informa de nada con respecto a aquellas cuestiones que no agradan al equipo de gobierno.

El Sr. Balboa Gómez muestra su disconformidad con el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 2.000, puesto que en el mismo se disponía que cada Grupo político municipal ofreciera el 50 por ciento de su aportación con respecto al Fondo de Cooperación al Desarrollo (0'7%) a proyectos de solidaridad o cooperación que apoyasen las Asociaciones o Colectivos de esta localidad; manifestando, que el Grupo municipal socialista renuncia a la parte que le corresponde por dicho concepto y que la misma se reparta por el equipo de gobierno, dado que el acuerdo tácito que existía entre los distintos Grupos políticos municipales consistía en que el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos se concedería a quien se creyera oportuno para cada ejercicio, por lo que tal acuerdo se ha transgredido sin comentario previo alguno al respecto.

Asimismo el Sr. Balboa Gómez en relación a este asunto quiere hacer constar que una Organización se dirigió a su persona manifestándole que al parecer el Grupo socialista no colabraría con la misma, porque algún miembro de dicha Organización pertenecía a IU/CA; lo cual es incierto y así se manifestó.

El Sr. Balboa Gómez hace constar, a continuación, que el día 18 de Noviembre de 1.999 remitió al Sr. Delegado Municipal de Festejos una carta requiriéndole que le facilitara los gastos de organización del Carnaval de 1.999, y como hasta la fecha tal solicitud no ha sido satisfecha, ruega al Sr. Secretario de la Corporación que le facilite dicha información.

El Sr. Balboa Gómez pregunta a la Sra. Delegada de Urbanismo los motivos por los que, con respecto a las devoluciones de fianzas por ejecución de obras, se causan tantas molestias a los ciudadanos.

El Sr. Balboa Gómez pregunta al Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acerca del problema que vienen sufriendo los vecinos de la zona conocida por "El Chencho" con respecto al suministro de agua, ya que la misma llega en malas condiciones debido a la poca sección que, al parecer, dispone la línea general que arranca desde la zona del "Argollón". En relación a esta cuestión el Sr. Balboa Gómez manifiesta que se le dirigió, al respecto, al Sr. Alcalde un escrito, contestando el mismo que tal competencia es de la Entidad "Aguas y Servicios del Huesna", lo cual no es así ya que en líneas generales es competencia del Ayuntamiento la ampliación de las secciones que quedan pequeñas para el suministro.

En relación a este asunto el **Sr. González Asencio** responde que próximamente contestará por escrito.

El **Sr. Balboa Gómez** pregunta a la Sra. Milla González acerca de las cuentas de la Escuela Taller correspondiente al ejercicio de 1.999, manifestándole que él no quiere ir a las dependencias municipales para recabar dato alguno puesto que lejos de su ánimo está incordiar a nadie.

La **Sra. Milla González** contesta que tal información se remitirá por escrito próximamente.

El **Sr. Balboa Gómez** en relación a las obras del Argollón requiere al Sr. Secretario que habiendo transcurrido el tiempo legalmente fijado para contestar, le informe acerca del montante económico, contratación, etc... con respecto a dichas obras.

El **Sr. Alcalde** responde a esta cuestión, señalando que este asunto se lleva en LIMANCAR S.L., respondiendo el **Sr. Balboa Gómez** que si ello es así se le conteste por escrito.

El **Sr. Balboa Gómez**, ruega al Sr. Alcalde que se celebren Comisiones Informativas para tratar el asunto del Tráfico en nuestra Ciudad, ya que no se sabe cómo funciona el mismo, aun reconociendo la dificultad que entraña.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21'00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-